



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO	
RADICACIÓN:	680014003014- 2022-435-00	
DEMANDANTE:	HÉCTOR DAVID AMAYA MOYA ZAYRA CRISTINA BADILLO RAMÍREZ	C.C. 91.528.748 C.C. 1.098.653.468
DEMANDADO:	NIÑO SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES S.A.S. ALONSO NIÑO SÁNCHEZ	Nit. 900.526.940-1 C.C. 13.842.515

Póngase en conocimiento de la actora, que ya cuenta con acceso al expediente digital, las respuestas brindadas por TransUnión (C02Medidas Pdfs 35, 36 y 37).

Ello con miras a que, si es del caso, indique las entidades financieras allí relacionadas frente a las cuales solicita que el despacho decrete las medidas de embargo y retención de dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 181, PUBLICADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16b74ce9c571ce1695ba2b82390707b5c3f0e18143a3a2a2239c551032518c80

Documento generado en 23/11/2022 10:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>